



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

RESOLUCION No. CSJCR15-646
jueves, 15 de octubre de 2015

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a una Servidora Judicial”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 11 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del artículo 101 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia confiere a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de autorizar a los servidores judiciales residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados.

Que mediante Resolución CSJCR14-339 del 15 de octubre de 2014, se le concedió a la doctora **LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO**, autorización para residir temporalmente en la ciudad de Pereira, Risaralda, hasta el 15 del mes y año en curso.

Que la solicitante, quien se desempeña como Juez Promiscuo Municipal de Viterbo, Caldas, mediante escrito del 6 de octubre de 2015, solicitó nuevamente a esta Corporación prorrogar la autorización del permiso de residencia que le fue concedido mediante el acto administrativo ya aludido.

Que una vez analizada la petición presentada por la doctora **LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO**, Juez Promiscuo Municipal de Viterbo, Caldas, considera esta Sala Administrativa que entre los municipios de residencia y trabajo (Pereira, Risaralda y Viterbo, Caldas), existe una distancia aproximada de 55 kilómetros. De igual manera, las condiciones de las vías de comunicación, permiten que el desplazamiento continuo entre uno y otro se desarrolle dentro de los riesgos que normalmente todas las personas están expuestas mientras se dirigen desde sus hogares a los lugares de trabajo, y viceversa.

Que a la solicitante, en reiteradas ocasiones se le ha concedido la prórroga para el permiso de residencia en la ciudad de Pereira, Risaralda, y que el mismo no reviste de contratiempos para el normal desarrollo de su trabajo, para lo cual se le concederá permiso por el término de **un (1) año**, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de los deberes como servidora pública y el efectivo acceso de los usuarios a la administración de justicia, entre los que obviamente se encuentra el cumplimiento estricto de su horario de trabajo.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR la autorización de permiso de residencia a la doctora **LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO**, Juez Promiscuo Municipal de Viterbo, Caldas, para residir temporalmente fuera de su jurisdicción, en este caso en la ciudad de Pereira, Risaralda, **por el término de un (1) año**, bajo la condición de no afectar la prestación normal de sus servicios o se incumplan los demás deberes que le corresponde. Lo anterior por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO 2º: ACTUALIZAR la base de datos de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

Hoja No. 2 Resolución CSJCR15-646 del 15 de octubre de 2015, "Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a una Servidora Judicial"

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR la presente Resolución a la **doctora LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO**, Juez Promiscuo Municipal de Viterbo, Caldas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil quince (2015).



FLOR EUCARIS DIAZB BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

He sido enterado del contenido de la Resolución CSJCR15-646 del 15 de octubre de 2015 , de la que he recibido un ejemplar.

LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO

Nombre

Firma

Fecha

FEDB / VOH